

Buenos Aires, 8 de octubre de 1962.-

Considerando:

Que, como resulta de los informes de fs. 37 y 39, la adquisición de los elementos a que se refieren estas actuaciones es de necesidad impostergable a fin de atender las tareas que corresponden al taller de carpintería de la Intendencia del Palacio.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar la adquisición que se tramita por las presentes actuaciones.-

2º) Regístrese y devuélvanse a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

ES COPIA

